

ECOS DEL TRIENIO LIBERAL EN LOS REINOS AMERICANOS

ECHOS OF THE LIBERAL TRIENNIUM IN THE AMERICAN KINGDOMS

Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca

RESUMEN. En este breve ensayo se presentan las opiniones de algunos de los ministros reales durante la celebración de las Cortes de Madrid en el contexto del llamado Trienio Liberal (1820-1823), mediante las cuales evaluaron las acciones de la administración española hacia los territorios ultramarinos. Condenaron la falta de sensibilidad política de los funcionarios reales e hicieron algunas sugerencias para terminar con los movimientos rebeldes en esas latitudes. En sus intervenciones se evidenció que si bien existían dos posturas predominantes con respecto a los medios que debían emplearse para lograr la pacificación, ninguno resultó efectivo, pues en realidad los decretos liberales que se adoptaron en 1821 fueron los que dañaron el *status quo* de las corporaciones y los intereses creados de los reinos americanos que, al verse amenazados, provocaron el rompimiento definitivo y, por tanto, la disolución de la monarquía hispánica.

PALABRAS CLAVE: Reinos americanos, trienio liberal.

ABSTRACT. This brief essay presents the opinions of some of the royal ministers during the celebration of the Cortes of Madrid in the context of the so-called Liberal Triennium (1820-1823), through which they evaluated the actions of the Spanish administration towards the overseas territories. They condemned the lack of political sensitivity of the royal officials and made some suggestions to end the rebel movements in those latitudes. In his interventions it was evident that although there were two predominant positions with respect to the means that should be used to achieve pacification, none was effective, because in reality the liberal decrees that were adopted in 1821 were those that damaged the *status quo* of corporations and the vested interests of the American kingdoms that, when threatened, caused the definitive rupture and, therefore, the dissolution of the Spanish monarchy.

KEYWORDS: American kingdoms, liberal triennium.

Introducción

Existe una amplísima bibliografía sobre los movimientos insurgentes en los reinos americanos y sus causas, desde el siglo XIX hasta nuestros días -que sería imposible comentar en este breve ensayo-. Sin embargo, en sus páginas se plantean paradigmas historiográficos que, en varios aspectos, se contraponen (Annino y col. 2008: 11-96; Ávila y col. 2010; Chust y Frasquet, 2013).

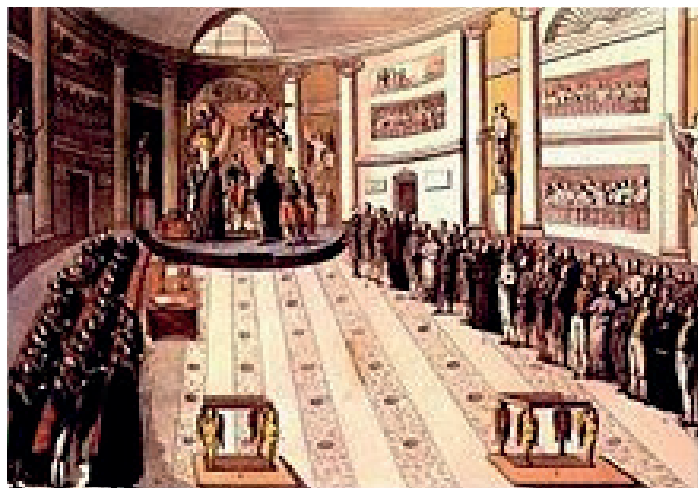
Por ejemplo, en los trabajos escritos antes de la década de los años 80 del siglo XX se señalan como causas de las “revoluciones americanas”, entre otras, la presencia de una corriente nacionalista novohispana, el descontento de los criollos por no tener acceso a los altos puestos políticos o militares, el hartazgo de la relación con España ante las reformas borbónicas, o el propio enfrentamiento entre dos naciones y el odio étnico que motivó la adhesión campesina a los movimientos encabezados por los próceres de la Independencia (Annino y col. 2008: 11-96).

Ya en la década de los años 80 del siglo pasado una corriente revisionista refutó el punto de vista, digamos, tradicional, afirmando que la abdicación de los Borbones en 1808 así como la ausencia del rey Fernando VII detonaron los acontecimientos que, tiempo después, dieron pie al derrumbe de la Monarquía católica.

Autores como Francois-Xavier Guerra, Antonio Annino, Tomás Pérez Vejo, Jaime O. Rodríguez, Manuel Chust e Ivana Frasquet señalan que las llamadas “juntas soberanas” fueron nuevas formas de sociabilidad que surgieron de esa coyuntura, al convertirse en espacios que impulsaron las discusiones sobre la soberanía, al

dar origen al gobierno representativo, así como a las tradiciones republicanas y liberales que sentaron las bases para la construcción de los Estados-Nación durante el siglo XIX (Guerra, 1992; Guerra y Annino, 2003; Pérez Vejo, 2010; Breña, 2006). Inclusive, ponen en duda la existencia de un severo descontento contra la Corona y niegan que hayan sido “... unas guerras de liberación nacional en las que las naciones americanas, esclavizadas por la nación española, consiguieron su independencia, poniendo fin a tres siglos de colonialismo y explotación económica... con el objetivo de poner fin a la hemorragia de las venas abiertas por la colonización...” (Pérez Vejo, 2010: 14-16). Asimismo consideran que si bien el malestar social y las tensiones entre los diferentes grupos fueron caldo de cultivo para las rebeliones, “no pueden seguir defendiéndose como la principal causa” (Ávila y col. 2008: 22). En resumidas cuentas -y según la región y sus características particulares- afirman que la acefalía del poder en 1808, el liberalismo gaditano y el descontento de las élites criollas disgregaron, a la postre, a la Monarquía católica.

Existe otra perspectiva, en la que se destaca, por un lado, la “teoría de la conspiración”, a la que casi ningún autor se refiere como tal y que sostiene que Fernando VII, cuando regresó del exilio y enfrentó las insurrecciones de los reinos ultramarinos, estaba convencido que éstas, a su parecer, eran “...maquinaciones de unos cuantos criollos que arrastraban al resto de la población, [por lo que] se tendía a privilegiar la solución armada” (Breña, 2006: 436). Si Fernando VII, en cambio, hubiese escuchado aquellas voces que decían que tales movimientos eran el resultado de un malestar generalizado debido a causas estructurales, habría optado por la negociación,



FUENTE: Cortesía de la autora.

como sucedió en 1823, cuando ya no había marcha atrás. Así lo muestran las opiniones del Conde de Varea y del Marqués de Piedra Blanca.

Por su parte, “la vía pacífica” estuvo representada por quienes estaban en contra de las medidas violentas del Rey y apostaron por la negociación y las concesiones a los reinos, apoyando gran parte de sus esperanzas en la práctica de la Constitución de 1812 como vía de solución a las demandas de igualdad de derechos, representación y libertad de comercio.

Las dos visiones -la armada y la pacifista-, aunque contrapuestas en cuanto al mejor camino a tomar para solucionar la cuestión americana, determinaron en buena medida los resultados del conflicto. Desde 1810 y hasta 1816 se optó por el primer camino, que se ejerció según las características -tan heterogéneas- de cada movimiento rebelde. Se enviaron expediciones militares hacia Nueva Granada, Venezuela, las Provincias Unidas, Uruguay, Río de la Plata, Chile, Perú, Paraguay y la Nueva España, de manera que en 1816 “... prácticamente la totalidad de América está, una vez más, bajo control peninsular. La única excepción es el virreinato del Río de la Plata...” (Breña, 2006: 438-439). La vía armada resultó fructífera. Logró la pacificación en las posesiones españolas ultramarinas y el triunfo del gobierno absolutista de Fernando VII porque se aprovecharon las debilidades políticas de la insurrección, así como el sentimiento de lealtad de los súbditos criollos; esto es, las representaciones colectivas en el imaginario de los vasallos logró mantener viva “... la creencia básica de que el rey era el último guardián de la justicia y la Iglesia católica la única garantía de la salvación eterna” (Landavazo, 2001: 18-20). Y en función de tales representaciones, los americanos reaccionaron como fieles vasallos católicos del monarca. No obstante, “... los métodos empleados por los funcionarios del gobierno -aunque eficaces a corto plazo- echaron las semillas de la siguiente y más decisiva fase de la insurrección” (Breña, 2006: 439).

Así lo exponen los discursos de los ministros reales durante las Cortes del Trienio Liberal (1820-1823) objeto de este trabajo, que propusieron diversas alternativas de solución a la cuestión americana. Las largas alocuciones en favor o en contra de la guerra buscaron mantener a la nación como un solo cuerpo, unido en los dos hemisferios -como en su momento expuso el Conde de Campomanes y Floridablanca- (Ávila, 2008: 22). Estas diatribas son muy reveladoras

pues evidencian que si bien los autores revisionistas han replanteado los paradigmas historiográficos tradicionales e incorporado elementos novedosos en sus análisis, también es cierto que están presentes algunos elementos que por décadas han formado parte de las explicaciones clásicas para entender las independencias -como se observa en las intervenciones ministeriales, objeto de estas líneas-. Se observa, ciertamente, que los funcionarios públicos peninsulares que participaron en las Cortes estaban convencidos que el mal gobierno, la falta de sensibilidad política, la impericia de los funcionarios y la incompreensión sobre los intereses de la oligarquía criolla, detonaron el descontento y promovieron en gran medida las revoluciones de independencia. Pero la gota que derramó el vaso fue, sin duda, la serie de decretos liberales que afectaron directamente los privilegios militares, eclesiásticos, y de las corporaciones comerciales. De ahí el desenlace fatal para la metrópoli.

Por tal motivo, es indispensable replantear las miradas acerca de las causas que llevaron a los rebeldes americanos a romper de manera definitiva con la metrópoli y profundizar en los efectos de dichas disposiciones, que han sido desdeñadas en las explicaciones sobre los motivos que llevaron a la consumación de las independencias, particularmente en la Nueva España, como se vislumbra en los dictámenes de los ministros reales. Algunos retomaron las propuestas que en 1818 externó el ministro de Estado José García de León y Pizarro -partidario de la vía pacifista y un convencido de que la solución a la cuestión americana era fundamental para la metrópoli-, señalando la importancia de “... la centralización de las decisiones relativas a América, el establecimiento del libre comercio, la condena de la fuerza militar, la reforma del aparato burocrático americano y del sistema de selección y designación de las autoridades peninsulares y, finalmente, el otorgamiento de permisos para la construcción y acondicionamiento de embarcaciones militares y comerciales...” (Breña, 2006: 440-441), propuestas que, por cierto, se echaron en saco roto y hasta provocaron el despido del señor ministro. Por tanto, “... esta destitución y el olvido en el que caen las recomendaciones de mediados de 1818 para la pacificación americana, significaron el fracaso de la última oportunidad de la España peninsular para conservar algunas de sus posesiones continentales americanas. Cuando el gobierno del Trienio vuelva

a plantear algunas de las medidas que habían sido sugeridas por León y Pizarro, la evolución de los movimientos americanos de emancipación las hará impracticables” (Breña, 2006: 441).

Por lo anterior sería adecuado revisar las reflexiones y propuestas que se plantearon, tendientes a evitar el desmembramiento de la Monarquía hispánica entre 1820 y 1823, y en esta revisión preguntarse, ¿cuáles fueron las causas que provocaron el rompimiento definitivo, especialmente en la Nueva España?

Los sucesos en España (1820-1823)

La revolución liberal que el 1 de enero de 1820 encabezó en España el coronel Riego, exigió al Rey la jura de la Constitución de Cádiz de 1812. Y aun cuando se consideró como la solución a los problemas españoles y de los reinos ultramarinos, la postura de Fernando VII fue ambigua, pues en su discurso señaló de manera velada la opción militar y continuó explotando el imaginario colectivo en torno a su persona, pretendiendo que su figura seguía intacta:

Americanos: vosotros los que vais extraviados de la senda del bien, ya tenéis lo que tanto tiempo hace buscáis a costa de inmensas fatigas, de penalidades sin término, de guerras sangrientas, de asombrosa desolación y de extremo exterminio. Nada os ha producido vuestra sentida escisión sino lágrimas y dolor, desengaños y amargura, turbulencias, enconos, partidos encarnizados, hambres, incendios, devastación y horrores inauditos: el indicar solamente vuestras desgracias bastará para espantar las generaciones futuras... Oíd la tierna voz de vuestro Rey y Padre... Los dos hemisferios, hechos para estimarse, no necesitan sino entenderse para ser eternamente amigos inseparables, protegiéndose mutuamente en vez de buscar ocasiones en qué perjudicarse... depónganse las armas y extíngase la bárbara guerra... Las Cortes... van a juntarse: vuestros hermanos de la Península esperan ansiosos con los brazos abiertos a los que vengan enviados por vosotros para conferencias con ellos, como iguales suyos, sobre el remedio que necesitan los males de la patria, y los vuestros particularmente: la seguridad de sus personas tiene por garantía el pundonor nacional, y aquel suspirado Código que a la faz del universo he jurado, y observaré religiosamente... (AGI, Indiferente 1568, Comunicado del Rey a los habitantes de Ultramar).

El compromiso de Fernando VII y de sus seguidores, partidarios del absolutismo, era aparente. Fue por ello que las relaciones políticas con sus adversarios y convencidos del liberalismo gaditano fueron de tensión permanente y crisis ministeriales, mientras que en el ámbito social se vivió un periodo de enorme entusiasmo político, de debates constantes, ejercicios de discusión y libertad de la prensa, como no se había visto antes (Breña, 2006: 444).

A pesar del monarca español, se convocó a la elección de los diputados de América: 29 que vivían en España, actuaron como suplentes. Las sesiones iniciaron el 9 de julio de 1820 y los representantes continuaron pidiendo -como lo habían hecho entre 1810 y 1812- igualdad de derechos, libertad de comercio, la abolición de los monopolios, mayor autonomía de los reinos y el establecimiento de las diputaciones provinciales (Rodríguez, 1996: 348-349). Los propietarios procedentes de América llegaron entre febrero y junio de 1821. De la Nueva España fueron 49 diputados novohispanos, seis de Guatemala, uno de Cuba, uno de Panamá y tres de Venezuela (Rodríguez, 1996: 349). Realizaron grandes esfuerzos, aunque vanos, por conseguir la paridad de derechos y representación, mientras que la asamblea se dedicó a discutir los problemas de la metrópoli, sin prestar la atención debida a sus demandas.

Propuestas de solución

Así las cosas, el Conde de Toreno solicitó la integración de un comité especial para tratar debidamente las demandas de los representantes, conformado por los europeos Calatrava, Yandiola, Crespo y Cantolla, y los hispanoamericanos Alamán, Amati, Zavala y Paul. Después de muchas discusiones presentaron un acuerdo por el que solicitaron se aprobara el proyecto del Conde de Aranda, como una opción para conciliar intereses y lograr la unión entre España y los reinos de ultramar: “... sin nombre de independencia y bajo la forma representativa... distribuir el continente de América en tres grandes secciones con otros tantos delegados que ejerciesen el poder ejecutivo, pudiéndose confiar este encargo a los infantes de España. Los delegados habían de ser responsables, no sólo a la sección de Cortes de cada una de estas grandes divisiones, sino también al rey y a las Cortes generales... lo que venía a formar una grande confederación, teniendo al rey de España a su cabeza” (Alamán, 1986: 317-319). La cuestión no prosperó,

pero muestra que había consenso en torno a continuar unidos con la metrópoli.

En los foros que aquí nos interesan algunos de los ministros retomaron las sugerencias que años atrás -en 1818- manifestó José García de León y Pizarro. Si bien mostraron cierta comprensión hacia la falta de sensibilidad política de las autoridades, en algunos casos apoyaron la vía de las armas como opción para no perder los reinos de ultramar. En este tenor se expresó el Conde de Varea¹ (AGI, Indiferente 1570, 27 de octubre de 1821, Dictamen del consejero Varea, 8fs.), quien consideró que los problemas principales que aquejaban a las provincias de Buenos Aires, Chile, Santa Fe, Caracas y Nueva España -que vivían en un estado de total insurrección- se debían a tres factores principales que las aquejaban:

1. La gran distancia que existía entre las provincias americanas y la metrópoli, lo que hacía imposible una respuesta rápida a sus demandas;
2. La queja de que los americanos no podían ocupar elevados puestos, ni seculares ni eclesiásticos, y;
3. El despotismo sin freno que los gobernantes habían ejercido sobre esos territorios.

Para resolverlos, propuso que en cada distrito de los virreinos y capitanías generales se estableciera un gobernador y dos consejeros nombrados por el Rey, y uno, al menos, americano, bajo las órdenes directas del monarca y de las Cortes, para decidir todos los asuntos gubernativos. Se permitiría que éste nombrara a los funcionarios menores y que los de mayor rango en el ámbito eclesiástico y secular se eligieran de una terna propuesta desde América, donde se incluyeran los hombres más destacados, honestos y dignos del nombramiento. Sólo se descartaron los asuntos legislativos por ser facultad exclusiva de las Cortes generales. De esa manera quedaría solventado el grave problema de los trámites largos y penosos que, en muchas ocasiones, nunca concluían, "... y con esta providencia las distancias enormes que hay desde la península a las posesiones ultramarinas se

1 Las comparecencias estuvieron a cargo del Conde de Varea, Requena, el Marqués de Piedra Blanca, Gabriel Ciscar, el Marqués de San Francisco y Herrera, Porcel, Laserna, Vázquez Figueroa, Ignacio de la Pezuela, Aycinena, Luyando, Flores y el Príncipe de Anglona. Sus opiniones son muy valiosas para comprender cuál era la perspectiva que se tenía en España sobre los acontecimientos americanos, mismas que son poco conocidas en la historiografía latinoamericana del periodo, y que se abordan en estas breves líneas.

acercan [digámoslo así] moral y civilmente, pues en nada influye la distancia para la pronta decisión de los negocios" (AGI, Indiferente 1570, 27 de octubre de 1821, Varea, fs. 2v-3v). Tales medidas buscaban debilitar la imagen despótica de los gobernantes, aun cuando se pensaba que era necesaria la mano dura para acabar con los rebeldes, "... hombres inmorales y devorados por su excesiva ambición [que] jamás se prestarán a nada justo... Si el gobierno les remite proclamas, las despreciarán los revoltosos: si envía negociadores, los harán retroceder sin escucharlos y si usa de otros medios suaves, todo será inútil y la insurrección continuará sin remedio" (AGI, Indiferente 1570, 27 de octubre de 1821, Varea, f. 6r.).

De tal suerte, a toda costa debía el gobierno, sin reparar en gastos, reforzar al ejército y enviar tropas bien armadas para volverlos al orden. Reconocía que la metrópoli pasaba por graves dificultades económicas, por lo que propuso se solicitara la ayuda de las potencias de Europa, comprometidas por el *Tratado de Utrecht* del 11 de abril de 1713, mediante el cual se reconoció la posesión legítima de España sobre los territorios de ultramar. Sobre todo el apoyo de Inglaterra, pese a la relación comercial clandestina que mantenía con las provincias americanas y a los fuertes rumores sobre su apoyo a las revueltas con miras de conseguir prerrogativas comerciales exclusivas. Sugirió también que se otorgaran "... algunas ventajas temporales sobre comercio, bien en rebaja de derechos o bien señalando algunos puertos para solo los ingleses y españoles de ambos mundos sin reparar en perjuicios, pues aconseja la prudencia que se sacrifique una parte por salvar el todo" (AGI, Indiferente 1570, 27 de octubre de 1821, Varea, fs. 6r-8r.).

Por su parte, el consejero Requena -inclinado hacia la vía pacifista- informó que se había convenido el restablecimiento del Consejo de Indias a fin de contar con un órgano que diera cauce a todos los problemas americanos, y sugirió la elaboración de reglamentos para los reinos como una medida para lograr la reconciliación. Coincidió con Varea en la necesidad de distribuir de manera equitativa -entre americanos y europeos- los altos cargos en las carreras eclesiásticas, de magistratura y de hacienda pública, otorgando la mitad a unos y la otra mitad a los otros. Situación que debía hacerse extensiva a España para que fuese adoptada en cualquiera de los empleos del palacio imperial.

Propuso el nombramiento de clérigos americanos para ocupar algunos de los obispados de la península,

pues en los de las provincias ultramarinas los titulares eran todos españoles. A partir de esa disposición podrían "... alternar en los obispados de América un español europeo con otro americano, conforme vayan vacando [de manera que se evitarían] las desavenencias escandalosas que ocurrían en los capítulos provinciales entre los europeos y americanos". Propuso la libertad de comercio, habilitando en los puertos de América -igual que en los españoles- la navegación y comercialización de sus productos, sin restricciones. Además, permitir a barcos extranjeros tocar esos puertos, pagando más derechos de importación y exportación que los nacionales, y así contrarrestar el contrabando tan extendido que significaba uno de los más graves problemas de intercambio comercial que habían afectado las transacciones interoceánicas, debido a las barreras proteccionistas (AGI, Indiferente 1570, 7 de noviembre de 1821, Dictamen del consejero Requena, fs. 1r- 3r.). Los habitantes de América, pues, debían contar con las facilidades necesarias para dedicarse a cualquier actividad productiva, para sembrar "... cuantos frutos les convenga, y establecer todas las fábricas y géneros de industria a que quieran dedicarse para sus adelantamientos" (AGI, Indiferente 1570, 7 de noviembre de 1821, Requena, f. 3r.). De este modo se ratificó el tremendo daño causado por las políticas proteccionistas que se practicaban en el hemisferio americano, que sólo frenaron el desarrollo de numerosos negocios.

Se planteó establecer un sistema de ascensos en el ejército que favoreciera a los habitantes americanos. También se admitió que si bien algunas de las medidas liberales gaditanas eran correctas, no estaría de más derogar la que ordenaba la supresión de los conventos y las reformas de regulares. "La supresión de conventos y reforma de regulares pudiera suspenderse, siempre que se pueda, con respecto a la América, por razones que son bien obvias y que podrían expresarse en este dictamen, y debe pedirse la remisión de misioneros a todos los diferentes puntos de América, pues si no se refuerza con más operarios evangélicos, como es una obligación de España, perderá mucho la propagación del evangelio en todos aquellos dominios, por lo cual sería conveniente reforzar el envío de misioneros para continuar con la labor evangélica", de manera que "... se estableciesen otros colegios en España para los dominicos y franciscanos, de los cuales saliesen religiosos a los muchos puntos de América... trayendo los jóvenes, sean indios o españoles de América que tengan

vocación para ser religiosos, y puedan volver éstos a ser útiles a su patria y a la religión" (AGI, Indiferente 1570, 7 de noviembre de 1821, Requena, fs. 4r-5r.).

Se coincidió con Varea en flexibilizar el nombramiento de cargos eclesiásticos, judiciales, militares y políticos, mediante un sistema alternado entre españoles y americanos, y en crear una junta conformada por los empleados de mayor rango para que decidieran en asuntos de carácter inmediato en los que el Rey no tuviera que intervenir, a fin de evitar grandes demoras en las resoluciones.

Por último, Requena recomendó se brindara un indulto general a todos los americanos involucrados en la insurrección, se olvidara el pasado y se ratificara en sus puestos, grados y destinos a los empleados. Frente a la postura del Conde de Varea, la suya fue de reconciliación, por lo que rechazó el envío de fuerzas militares y, por ende, se pronunció por la vía pacífica.

Durante su intervención, el Marqués de Piedra Blanca afirmó que "... es de opinión que la suspensión de la ley sobre monacales respecto de ultramar lejos de ser medida de pacificación, puede ser más bien causa de mayor insurrección, y que esto mismo pudo tenerse presente cuando las Cortes la decretaron..." (AGI, Indiferente 1570, 26 de octubre de 1821, Dictamen del Marqués de Piedra Blanca, f. 39r.). Se pronunció también por abolir la ley que prohibía fundar nuevos conventos, pues atendiendo a la profunda religiosidad americana, en vez de pacificar a los reinos les daba motivos para continuar en la contienda. Y como partidario de la vía armada propuso se reunieran ocho millones de pesos para que se "... habilitaran todos los buques de guerra que tiene la nación, y para comprar del extranjero todos lo demás... que se necesiten para proteger nuestro comercio, y para que se puedan bloquear rigurosamente todos los puertos de mar y aun las costas que posean los disidentes de ultramar, sin permitir la entrada en ellos al extranjero sin el debido permiso de Su Majestad" (AGI, Indiferente 1570, 26 de octubre de 1821, Dictamen del Marqués de Piedra Blanca, fs. 39r.- 41r.). Con el propósito de mantener siempre unidas aquellas provincias a la Madre Patria, sugirió que en cada una el Rey nombrara una junta compuesta por tres individuos que hubieren nacido en ambas Españas, "... sin exclusión de personas reales de su augusta familia, con las facultades de que pueda nombrar interinamente todos los destinos que vacaren en aquellos países". Finalmente, denunció a los gobernantes que

allende el mar administraban a placer, sin respeto de las leyes, cometiendo atrocidades, robos, enriquecimiento y abusos, "... sin que jamás se haya visto la restitución de lo mal adquirido, ni el condigno castigo de aquellas personas que se hayan así conducido... Éstas son las principales quejas y los sentimientos en general de aquellos habitantes, y a esto es a lo que se debe poner remedio eficaz y duradero para la pacificación, unión y seguridad..." (AGI, Indiferente 1570, 26 de octubre de 1821, El Marqués de Piedra Blanca, fs. 40v. y 41r.).

Gabriel Ciscar expuso que la pacificación era prácticamente imposible dada la enorme distancia entre América y España, por lo que consideró que sólo podía salvaguardarse el comercio y mantener comunicación expedita con aquellas provincias. Se opuso de manera terminante a "... mendigar la fuerza armada inglesa para hacer la guerra a los españoles ultramarinos [porque era] impolítico e indecoroso para la primera nación del mundo y muy propio para fomentar en los corazones de aquellos naturales un odio irreconciliable al dominio de Vuestra Majestad" (AGI, Indiferente 1570, 7 noviembre de 1821, Voto particular de Don Gabriel Ciscar, f. 41v.). La distancia había provocado "la extraordinaria morosidad de las providencias" en dar respuesta a los problemas de los súbditos americanos, por lo que propuso la organización de cuatro o más estados federados independientes entre sí, pero relacionados, y de ser posible bajo la dependencia de España. Se manifestó contra la vía armada y por la emancipación, para evitar que los habitantes americanos fueran víctimas del "... furor de los partidos o de un despotismo militar... y le parece [al que expone] que la emancipación absoluta es más compatible con la constitución y menos transcendental que la conservación de la dependencia de aquellos países con medidas anti-constitucionales" (AGI, Indiferente 1570, 7 de noviembre de 1821, Voto particular de Don Gabriel Ciscar, f. 43v.).

El Marqués de San Francisco y Herrera afirmó que sin duda el mal gobierno era la causa principal que había provocado el malestar de las provincias ultramarinas y se manifestó en contra de restablecer el Ministerio o Consejo de Indias, que no "... puede influir de ningún modo para conseguir la pacificación que se desea, y que ésta (si es posible) ha de ser removiendo los pretextos de que se valen los agitadores de la revolución para extraviar la opinión, y no es uno ciertamente el de que se trata. Lo son, sí, la distancia a que se hallan del centro del Gobierno

para atender sus solicitudes y que se les administre pronta justicia, los gastos e incomodidades que son consiguientes; las trabas que han experimentado en muchos de los ramos de su agricultura, industria y comercio; la arbitrariedad con que generalmente han sido tratados por las principales autoridades, y la poca o ninguna consideración que han merecido en la provisión de empleos..." (AGI, Indiferente 1570, 27 de octubre de 1821, Voto adicional del Marqués de San Francisco y Herrera, fs. 43v-45v.).

La participación de los Consejeros Aycinema, Luyando, Flores y el Príncipe de Anglona fue muy amplia. Señalaron los graves errores que el gobierno español había cometido durante 300 años y en los últimos 11 en los que había enfrentado guerras civiles. "Conviene también que el Gobierno hable a las provincias disidentes, para buscar su opinión y poder rectificarla, ilustrando a todos sus habitantes, poniéndoles a un tiempo ante los ojos el magnífico cuadro que de la unión resulta, y el que les presente el triste porvenir que les espera, si ellos mismos por no poner freno a las pasiones de los que los seducen, se dejan arrastrar a un abismo de que no podrán salir, diciéndoles franca y noblemente, que en virtud de los principios liberales que ha adoptado, nada le queda que hacer en favor de La América, después de cumplir lo que ahora se la ofrece; y que si no se extiende a declarar a todas, o muchas, o algunas de las provincias de ultramar en estado de independencia, es porque la justicia, la política y los mismos intereses de La América se lo impiden. Se lo impide la justicia, porque después de once años de la más triste experiencia ha visto, y la Europa también, que no hay en La América los elementos necesarios a formalizar gobiernos que puedan conservar el orden interior; y esto no podrán negarlo los mismos que creyéndose capaces de tan ardua empresa, no han sabido realizarla, y el Gobierno faltaría a su más sagrada obligación si cediendo al ronco grito de pasiones exaltadas, pusiera en mano de ellas la vida y la honra y bienes de quince millones de habitantes. Lo impide la política, porque ninguna de las provincias de La América se halla capaz de ofrecer garantía en ningún pacto, tratado ni convenio, ni de sostener la independencia..." (AGI, Indiferente 1570, 7 de noviembre de 1821, Voto particular de los Consejeros Aycinema, Luyando, Flores y Príncipe de Anglona, fs. 1r-18r.)

Sea como fuere, se vertió una gran cantidad de tinta sobre el asunto, pero la visión de la asamblea fue corta pues no reparó en el gran malestar que

causaron los decretos liberales adoptados durante las Cortes de Madrid, que a la postre provocaron un grave descontento entre los americanos, especialmente en la Nueva España. Nos referimos, en particular, a los siguientes decretos:

El 1 de octubre de 1820 se suprimieron las órdenes monásticas, se prohibió el establecimiento de nuevas congregaciones -de cualquier tipo-, se ordenó la secularización de sus integrantes y de los capitales piadosos, así como la abolición de la Inquisición. El 25 de octubre del mismo año se suprimieron los fueros eclesiásticos y militares en materia civil y penal. Se ordenó que se cumpliera con la disposición que desde el siglo XVI mandó que los regulares estuvieran bajo la supervisión de los obispos diocesanos, se prohibió que en cada población hubiera más de una casa de cada orden, y fueron excluidos de la participación política (Hamnett, 2011: 294-296).

En las diferentes comparecencias, los ministros hicieron patente su enorme preocupación por las intenciones de algunos países para reconocer las independencias y obtener prerrogativas comerciales, de manera parcial o total, por lo que se precisó la necesidad de advertirles que cualquier acción de ese tipo se consideraría una violación a los tratados internacionales. También se enfatizó sobre que la Corona no había renunciado a ninguno de los derechos que le correspondían sobre aquéllas (AGI, Indiferente 1570, Observaciones que ocurren a la mesa del negociado reservado sobre el importante expediente de medidas de pacificación de ultramar, 9 fs., f.9r.). Por ello, las Cortes lanzaron un decreto, el 28 de junio de 1822, conminando a las potencias extranjeras a respetar los derechos peninsulares sobre sus posesiones en América.

Se propuso, además, nombrar a un grupo de comisionados especiales para viajar al continente americano e intentar que las provincias de volvieran al orden monárquico. En los propósitos iniciales del documento que se publicó para tal efecto, se expuso que la causa de la disidencia no había sido ni la opresión ni el abuso de poder, sino la serie de circunstancias extraordinarias que se derivaron de la invasión napoleónica en 1808 y que provocaron que las provincias de ultramar tomaran diversas direcciones. El Rey -no como un monarca resentido ante sus súbditos extraviados, sino como un pacífico mediador en las desavenencias de sus hijos- deseaba poner fin a ese dolor e incertidumbre, por lo que reconocía y aceptaba el envío de comisionados para que escucharan

las observaciones de los jefes rebeldes. Se les ofrecería la vigencia de la Constitución Liberal de Cádiz, pero antes de hacerse realidad, las Cortes y el Rey dedicaron muchas horas a discutir asuntos que competían al nombramiento de los enviados especiales -tema de otro trabajo- (AGI, Indiferente 1570, Decreto de las Cortes de 28 de junio de 1822 sobre la pacificación de las provincias disidentes de ultramar, 10fs). En tanto, no se percataron que los decretos liberales de las Cortes de Madrid, que afectaban directamente los intereses creados de las oligarquías corporativas, harían imposible la pretendida reconciliación.

Reflexiones finales

Entre 1820 y 1823, en medio de un ambiente de liberalismo exacerbado, las medidas económicas fueron las más discutidas. Se sugirieron algunas, a fin de impulsar el intercambio de productos y disminuir el proteccionismo español en aras de mejorar los negocios de los habitantes de ultramar. No obstante, la visión de las cosas fue nuevamente unilateral, pues no se tomó en consideración la grave trascendencia de los decretos liberales que tomaron las Cortes de Madrid y que dañaron los intereses corporativos de las élites criollas. Aunque los ministros Varea, Requena y el Marqués de Piedra Blanca sí percibieron ese descontento, no insistieron lo suficiente para derogar las medidas que abolieron la Inquisición, la prohibición de fundar nuevos conventos y la extinción de los ya existentes, o la eliminación del fuero eclesiástico y militar para juzgar los delitos del orden civil y penal, entre otros. No comprendieron la dimensión de los intereses ultramarinos, por lo que se esfumó el sueño de que España se mantuviera como un solo cuerpo, como una nación unida en los dos hemisferios -según señalaron en su momento el Conde de Campomanes y Floridablanca-.

En gran medida, esa falta de sensibilidad en las Cortes y su desconocimiento de la realidad americana dieron pie a la disolución de la Monarquía y al rompimiento definitivo con la metrópoli. El camino que habían recorrido durante más de 11 años de guerra hizo imposible que aceptaran las propuestas del liberalismo español. Las élites criollas, que eran leales a la Corona (Breña, 2006: 448) aún en 1821, claramente tenían otros intereses que se pusieron de manifiesto cuando el peligro del liberalismo exaltado los empujó "... a declarar su independencia y construir sus Estados al margen de los planteamientos

políticos de las Cortes, sobre todo a partir de febrero de 1822...” (Chust y Frásquet, 2013, Epílogo: 6).

Se rompió la relación de los americanos con el Rey, que mantenía unidos a los reinos a pesar de su lejanía geográfica. La cuestión de la lealtad explica la reticencia de los reinos americanos de prescindir definitivamente de Fernando VII, pues al final se trataba de eliminar una figura simbólica y, sobre todo, de romper un pacto que comprometía a cada individuo.

De ahí, en fin, “... la dificultad -que los americanos comparten con los liberales españoles- de pasar de la fidelidad a una persona singular a la lealtad hacia una entidad abstracta, ya sea ésta la Constitución o la nación”, con un carácter independiente (Guerra y Annino, 2003: 125-126). Sin duda, la falta de sensibilidad política y el desconocimiento de las múltiples realidades americanas influyeron de manera definitiva en la disolución de la monarquía española.

BIBLIOGRAFÍA

- Alamán, Lucas. *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, parte segunda que comprende desde el plan proclamado por D. Agustín de Iturbide en Iguala, en 24 de febrero de 1821, y sucesos de España que dieron motivo a su formación, hasta la muerte de este jefe y el establecimiento de la República Federal Mexicana en 1824. Continuada hasta la época presente para terminar la Historia de las Tres Garantías de aquel plan, y dar idea del Estado actual de la República, T. V., México, Libros del Bachiller Sansón Carrasco, 1986.
- Annino, Antonio y Rafael Rojas. *La independencia. Los libros de la patria*, con la colaboración de Francisco A. Elsa-Barroso, coordinadora de la serie Clara García Ayluardo, México, CIDE, F.C.E., 2008.
- Ávila, Alfredo y Pedro Pérez Herrero, compiladores, en *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Prefacio de Juan Ramón de la Fuente, México, Universidad de Alcalá, UNAM, 2008.
- Ávila, Alfredo y Virginia Guedea. *Actores y escenarios de la Independencia. Guerra, pensamiento e instituciones, 1808-1825*, México, F.C.E., 2010.
- Breña, Roberto. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006.
- Chust, Manuel e Ivana Frásquet. *Tiempos de revolución. Comprender las independencias iberoamericanas*, Madrid, Mapfre, Taurus, 2013. Libro digital.
- Guerra, Francois-Xavier. *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- Guerra, Francois-Xavier y Antonio Annino, (coordinadores) *Inventando la nación, Iberoamérica, siglo XIX*, México, F.C.E., 2003.
- Hamnett, Brian. *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberales, realistas y separatistas, 1800-1824*, México, F.C.E., 2011.
- Landavazo, Marco Antonio. *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, 2001.
- Pérez Vejo, Tomás. *Elegía Criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets editores, 2010.
- Rodríguez, Jaime O, *La independencia de la América española*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, F.C.E., 1996.

Documentos del Archivo General de Indias (AGI)

- AGI, Indiferente 1568, Comunicado del Rey a los habitantes de Ultramar. 1f.
- AGI, Indiferente 1570, 26 de octubre de 1821, Dictamen del consejero Requena, 7fs.
- AGI, Indiferente 1570, 27 de octubre de 1821 Dictamen del consejero Varea, 8fs.
- AGI, Indiferente 1570, 27 de octubre de 1821, Voto adicional del Marqués de San Francisco y Herrera. 5fs.
- AGI, Indiferente 1570, 7 de noviembre de 1821, Voto particular de Gabriel Ciscar. 4fs.
- AGI, Indiferente 1570, Observaciones que ocurren a la mesa del negociado reservado sobre el importante expediente de medidas de pacificación de ultramar, 9 fs.
- AGI, Indiferente 1570, 7 de noviembre de 1821, Voto particular de los Consejeros Aycinema, Luyando, Flores y Príncipe de Anglona, 18 fs.
- AGI, Indiferente 1570, Decreto de las Cortes de 28 de junio de 1822 sobre la pacificación de las provincias disidentes de ultramar, 10fs.

